



Resolución de Secretaría General n.º 101 -2019-ITP/SG

Lima, 23 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 2105-2019/OA-ABAST de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Coordinadora de Abastecimiento; el Memorando n.º 13876-2019-ITP/OA de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Oficina de Administración; y, el Informe n.º 1154-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 94-2019-ITP/SG de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprueba la vigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporándose el ítem n.º 147 correspondiente a la contratación directa para la "Adquisición de Licencias de Software de Análisis de Datos Estadísticos", el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestario correspondiente;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General n.º 099-2019-ITP/SG de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación de la contratación directa para la "Adquisición de Licencias de Software de Análisis de Datos Estadísticos"; asimismo, a través del artículo 2 de la citada Resolución se autoriza la contratación directa de la "Adquisición de Licencias de Software de Análisis de Datos Estadísticos", por la causal de proveedor único, al proveedor INFORMESE S.A.C., por el monto de S/ 279,982.92, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 10 días calendario, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF;

Que, mediante Informe n.º 1154-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las bases del procedimiento de selección de Contratación Directa n.º 08-2019-ITP "Adquisición de Licencias de Software de Análisis de Datos Estadísticos", toda vez que de la revisión de su contenido se verifica que estas cumplen con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, los artículos 43, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, y la Directiva n.º 1-2019-OSCE/CD "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n.º 30225", aprobada por Resolución n.º 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resoluciones n.º 57, 98, 111 y 185-2019-OSCE/PRE;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por el literal o) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, corresponde aprobar las bases de la Contratación Directa n.º 08-2019-ITP "Adquisición de Licencias de Software de Análisis de Datos Estadísticos";

Que, finalmente, el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del citado Reglamento. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Con el visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, en lo que corresponde a sus funciones; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; en ejercicio de la función delegada en el literal o) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases de la Contratación Directa n.º 08-2019-ITP "Adquisición de Licencias de Software de Análisis de Datos Estadísticos", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El órgano encargado de las contrataciones deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y las acciones correspondientes en el plazo y oportunidad debidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaria General